



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																					
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																																																								
1	1	AMX/PRES/1S/095/2025 MX/TES/0220/01/2026 AMX/PRES/1S/0237/2026	29/04/2025 29/01/2026 01/04/2026	Inventario de bienes muebles e inmuebles 2025			De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del Primer Semestre del ejercicio 2025, que proporcionó el Municipio de Amaxac de Guerrero mediante oficio AMX/PRES/1S/095/2025 de fecha 29 de abril de 2025, este corresponde a reportes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), no obstante, omiten presentar el Inventario Físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: • El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. • Mediante oficio de requerimiento de información DAEM/03/002/2025 de fecha 13 de febrero de 2026 en el punto 9. Copia certificada del Inventario físico de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2025, así mismo en archivo PDF de la documentación que acredite la propiedad de los bienes inmuebles a favor del municipio de Amaxac de Guerrero; y contestado con oficio AMX/PRES/1S/0237/2026 de fecha 24 de febrero de 2026, remiten los reporte al 31 de diciembre de 2025 de inventario de bienes muebles e inmuebles y documentos digitales de las escrituras que acredita su legal propiedad, sin embargo, no tiene valor catastral y valor en libros, además al realizar el comparativo con el que tienen registrado en su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) existe diversas escrituras públicas de bienes inmuebles que no están registrados en su Sistema de Contabilidad o registrados con valor de adquisición diferente al valor en libros, mismos que se relacionan a continuación: <table><tr><th colspan="4">Sistema de contabilidad Gubernamental SCGIV</th><th colspan="3">Documentación presentada a este ente de fiscalización</th></tr><tr><th>Tipo de inmueble</th><th>Fecha de adquisición</th><th>Docto. que acredita la propiedad</th><th>Valor en libros</th><th>Tipo de inmueble</th><th>Docto. que acredita la propiedad,</th><th>Fecha documento</th></tr><tr><td>0000002: 01010000-0000002 TERRENO</td><td>14 DIC 2012</td><td>VOLUMEN 286, INSTRUMENTO 24171</td><td>450,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>0000003: 01020000-0000003 TERRENO</td><td>20 FEB 2014</td><td>ESCRITURA EN LIBRO 431</td><td>200,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>0000005: 01010000-0000005 TERRENO</td><td>01 ABR 2014</td><td>COMPRA</td><td>10,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>0000006: 01010000-0000006 TERRENO</td><td>14 AGO 2015</td><td>CONTRATO DE COMPRA VENTA</td><td>103,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>0000007: 01010000-</td><td>01 SEP 2015</td><td>CONTRATO DE COMPRA-VENTA</td><td>10,000.00</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Sistema de contabilidad Gubernamental SCGIV				Documentación presentada a este ente de fiscalización			Tipo de inmueble	Fecha de adquisición	Docto. que acredita la propiedad	Valor en libros	Tipo de inmueble	Docto. que acredita la propiedad,	Fecha documento	0000002: 01010000-0000002 TERRENO	14 DIC 2012	VOLUMEN 286, INSTRUMENTO 24171	450,000.00				0000003: 01020000-0000003 TERRENO	20 FEB 2014	ESCRITURA EN LIBRO 431	200,000.00				0000005: 01010000-0000005 TERRENO	01 ABR 2014	COMPRA	10,000.00				0000006: 01010000-0000006 TERRENO	14 AGO 2015	CONTRATO DE COMPRA VENTA	103,000.00				0000007: 01010000-	01 SEP 2015	CONTRATO DE COMPRA-VENTA	10,000.00			
Sistema de contabilidad Gubernamental SCGIV				Documentación presentada a este ente de fiscalización																																																				
Tipo de inmueble	Fecha de adquisición	Docto. que acredita la propiedad	Valor en libros	Tipo de inmueble	Docto. que acredita la propiedad,	Fecha documento																																																		
0000002: 01010000-0000002 TERRENO	14 DIC 2012	VOLUMEN 286, INSTRUMENTO 24171	450,000.00																																																					
0000003: 01020000-0000003 TERRENO	20 FEB 2014	ESCRITURA EN LIBRO 431	200,000.00																																																					
0000005: 01010000-0000005 TERRENO	01 ABR 2014	COMPRA	10,000.00																																																					
0000006: 01010000-0000006 TERRENO	14 AGO 2015	CONTRATO DE COMPRA VENTA	103,000.00																																																					
0000007: 01010000-	01 SEP 2015	CONTRATO DE COMPRA-VENTA	10,000.00																																																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							0000007 TERRENO					
							0000008: 01010000- 0000008 TERRENO	23 FEB 2015	CONTRATO DE COMPRA VENTA	88,500.00		
							0000009: 01010000- 0000009 TERRENO	15 JUN 2020	COMPRA	127,200.00		
							0000010: 01010000- 0000010 TERRENO	17 JUN 2022	CONTRATO COMPRA VENTA DE UNA FRACCION	1,400,000.00		
							0000011: 01010000- 0000011 TERRENO	24 AGO 2023	ESCRITURA NO.	70,000.00		
											CUATELOLPA	USUCAPION TSPICFDJLU EXPEDIENTE NÚMERO 117/2004 20/09/2004
											CUATZITLALLEHCA O CHALACATL	CONTRATO DE COMPRA-VENTA, INSTRUMENTO 39684, LIBRO 437 CONTRATO DE COMPRA-VENTA, PRIMER TESTIMONIO INSTRUMENTO 39679 02/09/2004 14/10/2004
											EL CHICHERO	CONTRATO DE POSESIÓN DE DERECHOS 9381 CDPF ESCRITURA 23 17/08/2017
											CUAHUIZOPA	ESCRITURA 66715 VOLUMEN 755 CONTRATO DE COMPRA-VENTA 27/03/2007
											HUIHUIANTLA, HUIHUIANTLA Y HUILMINTLA	ESCRITURA 25479 CONTRATO DE COMPRA-VENTA 16/01/2002
											LOMA	EXPEDIENTE 793/2023 JUICIO 24/06/2024



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
												DE USUCAPIÓN	
										LOMA "CALLE ALDAMA"	ESCRITURA 131 CONTRATO DE COMPRA-VENTA	02, 31/01/2020	
										SANTA ELENA	ESCRITURA 27953 VOLUMEN 318	24/07/1993	
										TEOPANCALTENCO	EXPEDIENTE 302/2024 JUICIO DE USUCAPIÓN	04/02/2025	
										TEPECUITLAPA	VOLUMEN 01 ESCRITURA 71 CONTRATO DE COMPRA-VENTA	07/03/2019	
										TEPEPETZINGO	INSTRUMENTO 30703 LIBRO 288, CONTRATO DE COMPRA-VENTA	04/07/2019	
										TLAHUICUAC	ESCRITURA 65031 VOLUMEN 736, CONTRATO DE COMPRA-VENTA	14/10/2006	
										TLANCOYA	ESCRITURA 65124 VOLUMEN 739, CONTRATO DE COMPRA-VENTA	24/10/2006	
										TZANATLA	ESCRITURA 60005 VOLUMEN 690, CONTRATO DE COMPRA-VENTA	28/12/2004	
										EXPLANA MUNICIPAL	EXPEDIENTE 293/2024 JUICIO DE USUCAPIÓN	02/12/2024	
										TLACOYA	ESCRITURA 75067 VOLUMEN 832, CONTRATO DE COMPRA-VENTA	18/02/2010	
										Total	\$2,458,700.00		
De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 23, 27 y 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																												
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																
CONTROL INTERNO																																																																																																				
2	2		AMX/PRES/1S/095/2025	29/04/2025	Tabulador y Plantilla			Mediante oficio número AMX/PRES/1S/095/2025 el municipio de Amaxac de Guerrero entrego información correspondiente al primer trimestre 2025 y mediante requerimiento de información de acuerdo al Anexo I de la orden de auditoría número OFS/1466/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, se solicitó el tabulador y plantilla de personal autorizada por el cabildo para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre ejercicio fiscal 2025, misma que fue presentada por el municipio mediante oficio número AMX/PRES/1S/0115/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, del cual se realizo el análisis del Tabulador de sueldos y se constato lo siguiente: No describen el número de plazas que ocuparan cada uno los puestos, por tal razón el municipio incumple con la normativa vigente. Además se realizó el análisis a la Plantilla del Personal para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre ejercicio fiscal 2025 autorizados en Acta de la sexta Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 2025, misma que contempla 127 plazas autorizadas; y una vez comparada con la Plantilla del Personal autorizada para el inicio del ejercicio fiscal 2024 que tenia 117 plazas, se constató el incremento de 10 plazas para el ejercicio fiscal 2025, respecto del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, no obstante, no se justifican las necesidades para contratar mas personal, a continuación se describen los incrementos: <table><tr><th colspan="4">Plantilla del personal</th></tr><tr><th>Áreas</th><th>01 de Enero al 31 de diciembre 2025</th><th>01 de Enero al 31 de diciembre 2024</th><th>Incrementos/Decrementos</th></tr><tr><td>Agua Potable</td><td>5</td><td>4</td><td>1</td></tr><tr><td>Comunicación Social</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Contraloria Interna</td><td>3</td><td>3</td><td>0</td></tr><tr><td>Cronista Municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Cultura y Educación</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Desarrollo Económico y Bienestar Social</td><td>1</td><td>2</td><td>-1</td></tr><tr><td>Desarrollo y Bienestar Social</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr><tr><td>DIF Municipal</td><td>10</td><td>9</td><td>1</td></tr><tr><td>Dirección de Turismo</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr><tr><td>Dirección Jurídica</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr><tr><td>Instancia Municipal de la Mujer</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr><tr><td>Juez Municipal</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr><tr><td>Juventud y Deporte</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Obras Públicas</td><td>5</td><td>3</td><td>2</td></tr><tr><td>Planeacion y Evaluacion</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td></tr><tr><td>Presidencia</td><td>5</td><td>4</td><td>1</td></tr><tr><td>Presidencia de Comunidad</td><td>4</td><td>4</td><td>0</td></tr><tr><td>Protección Civil</td><td>5</td><td>5</td><td>0</td></tr><tr><td>Regiduría</td><td>7</td><td>7</td><td>0</td></tr><tr><td>Registro Civil</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr><tr><td>Secretaria del H. Ayuntamiento</td><td>4</td><td>3</td><td>1</td></tr></table>	Plantilla del personal				Áreas	01 de Enero al 31 de diciembre 2025	01 de Enero al 31 de diciembre 2024	Incrementos/Decrementos	Agua Potable	5	4	1	Comunicación Social	1	1	0	Contraloria Interna	3	3	0	Cronista Municipal	1	1	0	Cultura y Educación	1	1	0	Desarrollo Económico y Bienestar Social	1	2	-1	Desarrollo y Bienestar Social	1	0	1	DIF Municipal	10	9	1	Dirección de Turismo	1	0	1	Dirección Jurídica	2	2	0	Instancia Municipal de la Mujer	2	2	0	Juez Municipal	2	2	0	Juventud y Deporte	1	1	0	Obras Públicas	5	3	2	Planeacion y Evaluacion	1	1	0	Presidencia	5	4	1	Presidencia de Comunidad	4	4	0	Protección Civil	5	5	0	Regiduría	7	7	0	Registro Civil	2	2	0	Secretaria del H. Ayuntamiento	4	3	1
Plantilla del personal																																																																																																				
Áreas	01 de Enero al 31 de diciembre 2025	01 de Enero al 31 de diciembre 2024	Incrementos/Decrementos																																																																																																	
Agua Potable	5	4	1																																																																																																	
Comunicación Social	1	1	0																																																																																																	
Contraloria Interna	3	3	0																																																																																																	
Cronista Municipal	1	1	0																																																																																																	
Cultura y Educación	1	1	0																																																																																																	
Desarrollo Económico y Bienestar Social	1	2	-1																																																																																																	
Desarrollo y Bienestar Social	1	0	1																																																																																																	
DIF Municipal	10	9	1																																																																																																	
Dirección de Turismo	1	0	1																																																																																																	
Dirección Jurídica	2	2	0																																																																																																	
Instancia Municipal de la Mujer	2	2	0																																																																																																	
Juez Municipal	2	2	0																																																																																																	
Juventud y Deporte	1	1	0																																																																																																	
Obras Públicas	5	3	2																																																																																																	
Planeacion y Evaluacion	1	1	0																																																																																																	
Presidencia	5	4	1																																																																																																	
Presidencia de Comunidad	4	4	0																																																																																																	
Protección Civil	5	5	0																																																																																																	
Regiduría	7	7	0																																																																																																	
Registro Civil	2	2	0																																																																																																	
Secretaria del H. Ayuntamiento	4	3	1																																																																																																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
Núm Prog	Núm Obs	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Seguridad Pública	27	27	0
							Servicios Públicos Municipales	20	17	3
							Sindicatura	2	2	0
							Tesorería	12	12	0
							Unidad de Protec. Al Medio Amb.	1	1	0
							Unidad de Transparencia	1	1	0
							Suma	127	117	10
							Presentar la documentación, justificación, aclaración que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 33 fracción I, 37, 41 fracción III, 55 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 294 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y 12 inciso B fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
3	3	AMX/PRES/1S/0132/2 025	23/08/2025	Cuenta Pública Segundo trimestre			De la revisión efectuada al Municipio se constato que la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y gastos que integran la cuenta publica del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se constató que la documentación del segundo y cuarto trimestre carece de firma y sello de la Síndico Municipal la C. Francisca Peralta Vázquez, quien incumple con lo establecido en el artículo 12 último párrafo de la ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios y que a la letra dice "En el caso de los municipios, la documentación que integra la cuenta pública deberá ser firmada de manera autógrafa por el Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Director de Obras, este último en lo relativo a obra pública".			
		AMX/PRES/1S/0218/2 026	26/01/2026	Cuenta Pública Cuarto trimestre			Presentar la documentación, justificación, aclaración que estime pertinente, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 12 ultimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA										
4	4	AMX/PRES/1S/0132/2 025	23/07/2025	Cuenta pública			De la revisión a las notas a los estados financieros del municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, del Primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del 2025, de acuerdo a la cuenta pública entregada, se constato que las notas de desglose a los estados financieros no describen como están integrados los saldos de las cuentas de activo y pasivo, así como de las cuentas de resultados ingresos y egresos; respecto a las notas de memoria las cuentas de pasivos contingentes que se presentan están totalmente en ceros ya que no registran operaciones por responsabilidades contingentes futuras, en relación a las notas de gestión administrativa el municipio omite integrar esta información.			
		AMX/PRES/1S/0132/2 025	23/08/2025	Cuenta pública			De lo anterior incumplen con la norma emitida por el CONAC, NOR_01_08_011 de los estados e informes contables presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, h) y los artículos 46, fracción I, inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 46 fracción I, inciso f) y g), 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, y Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
5	5	Plantilla del personal	Ejercicio fiscal 2025	Personal activo			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: • Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala. Artículo 14 fracción V. Incorporar en el Presupuesto de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política estatal en materia de igualdad de género. • Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala. Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán: I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica; Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. • Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 273 fracción VI cuarto párrafo. El Presupuesto de Egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este ente fiscalizador, realizó la solicitud del cuestionario de igualdad de género al municipio. En este contexto, este ente fiscalizador, realizó la solicitud del cuestionario de igualdad de género al municipio de Amaxac de Guerrero mediante oficio de requerimiento DAEM/03/005/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto mediante oficio AMX/PRESI/1S/0249/2026 de fecha 01 de abril de 2026 la entrega del cuestionario y documentación a este ente fiscalizador, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio Amaxac de Guerrero incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: • El municipio realizó el Presupuesto Basado en Resultados si considerar la perspectiva de género; toda vez que no mencionan los programas en materia de perspectiva de género, por otra parte, no mencionan partidas presupuestales destinados a perspectiva de género. • El municipio no realizó cursos de capacitación dirigido a servidores públicos en materia de igualdad de genero, y de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. • No cuenta con una unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psico jurídica, por lo que no existe un responsable de la unidad con el perfil respectivo; no obstante, el municipio cuenta con el Instituto Municipal de la Mujer, representada por la Licenciada en administración de empresas Mabel Espino López.
		Organigrama	Ejercicio fiscal 2025	Estructura Organizacional			
		Presupuesto Basado en Resultados	Ejercicio fiscal 2025	Metodología para la integración del presupuesto			
		Programa Operativo Anual	Ejercicio fiscal 2025	Indicadores			
		Nombramientos de Personal	Ejercicio fiscal 2025	Personal de Mandos Medios y Directivos: mujeres			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																									
							- El ente fiscalizable no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. - No existe evidencia de que en la primera sesión de cabildo se haya constituido la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. - El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 3 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 10 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025 lo que representa una diferencia del 40% en relación con las plazas ocupadas por hombres, como se describe en la tabla de abajo. <table><tr><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Mujeres %</th><th>Hombres %</th></tr><tr><td>7</td><td>3</td><td>70</td><td>30</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento del marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %	7	3	70	30													
Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Mujeres %	Hombres %																									
7	3	70	30																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción I, 24, 33 fracciones I, II y XXXV de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala, 14 fracción V, X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV, 42, 43 fracción VI y 47 fracción IX inciso f) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271, 273, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																									
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																												
6	6	BalE05PI10117	30/05/2025	Responsabilidad de Funcionarios Públicos	248,422.00		Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta "1.1.2.3.2.16 2025 Responsabilidad funcionarios públicos", durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 registra un saldo por \$242,422.00, los cuales se originaron de impuestos retenidos del mes de julio del ejercicio 2022, requeridos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la actual administración; no obstante por dichos recursos se deberá llevar a cabo el procedimiento de responsabilidad en contra de la Expresidenta Municipal y el Extesorero Municipal, toda vez que en el ejercicio 2022 eran los responsables del buen manejo de los recursos públicos del Municipio: <table><tr><th rowspan="2">Persona</th><th rowspan="2">Puesto</th><th rowspan="2">Ficha por cobrar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>Nancy Cortes Vázquez (PIE)</td><td>Expresidenta Municipal</td><td>FGP25 TRANSF 102</td><td>248,422.00</td><td></td><td>\$ 248,422.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$248,422.00</td><td></td><td>\$248,422.00</td></tr></table> Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Persona	Puesto	Ficha por cobrar	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	Nancy Cortes Vázquez (PIE)	Expresidenta Municipal	FGP25 TRANSF 102	248,422.00		\$ 248,422.00	Total			\$248,422.00		\$248,422.00
Persona	Puesto	Ficha por cobrar	Importe																									
			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																							
Nancy Cortes Vázquez (PIE)	Expresidenta Municipal	FGP25 TRANSF 102	248,422.00		\$ 248,422.00																							
Total			\$248,422.00		\$248,422.00																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafo ocho de la ley de Impuesto Sobre la Renta; 41 fracciones V y VI, 73 fracción II, 91 primer párrafo, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
7	7	Balanza de comprobación	30/06/2025	Amortización depreciación	y		De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública de los trimestres Enero-Marzo, Abril-Junio, Julio-Agosto y septiembre-Diciembre del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Amaxac de Guerrero , se constato que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de bienes muebles, inmuebles e intangibles según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, donde establece que la amortización y depreciación “Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil” , además establece que “El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”. Adicional a lo antes descrito, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio , señala en su artículo primero del transitorio que los acuerdos (relacionados con la amortización y depreciación) estarán vigentes, por lo tanto, obligatorios a partir del 01 de enero de 2018. Además de lo referido anteriormente deben considerar los "Parámetros de Estimación de Vida útil" , en la cual se establece la "Guía de Vida útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" . De lo anterior, es importante que primero deberá conciliar el inventario físico con el del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) y una vez realizado, llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		Balanza de comprobación	31/12/2026	Amortización depreciación	y		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo transitorio de los Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C y el Acuerdo por el que se reforman y adicional las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.			
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
8	8	D01MAG0073	30/01/2025	Gastos de Orden Social Y Cultural	\$49,696.65		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Amaxac de Guerrero durante el periodo de enero a junio se identificaron pagos por \$120,736.67 mediante transferencia electrónica con número de referencia 3101256, 3101251 y 0601252, de la cuenta bancaria 2024 BANOORTE ***5824 Fondo General de Participaciones, a la persona moral Cossio Industrias SA de CV y Representación y distribuciones Esquivel , con domicilio fiscal Puebla, Puebla, por la adquisición de figuras y luces navideñas y Pans deportivos como lo describen los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet ***E26E, ***0732 y D245 de fecha 3 y 22 de enero de 2025; No obstante, los pagos se efectuaron con recurso del ejercicio 2024 y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los registros contables de las adquisiciones se realizaron durante el ejercicio 2025; por lo anterior el municipio incumplió lo establecido en el postulado básico de contabilidad gubernamental de Devengo Contable que a la letra dice: • Devengo Contable
		D01MAG0078	31/01/2025	Gastos de Orden Social Y Cultural	\$34,500.02		
		D01MAG0056	06/01/2025	Ayudas Sociales a Personas	\$36,540.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
							El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. • Periodo Contable a. La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas. b. En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos. • En relación a ello en su pronostico de ingresos y presupuesto de egresos inicial no hacen mención de remanente 2024 a utilizarse durante el ejercicio fiscal 2025, toda vez que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su Artículo 14 establece "Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos: I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones... Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. • Así mismo se observa un Incremento en las partidas del Gasto, mismos que se relacionan a continuación: <table><tr><th colspan="7">Partida presupuestal</th></tr><tr><th rowspan="2">Concepto</th><th>Devengado 2024</th><th>ejercicio</th><th>Devengado 2025</th><th>ejercicio</th><th>Gasto exceso</th><th>% en exceso</th></tr><tr><td>\$ 4,783,662.66</td><td></td><td>\$ 8,361,215.99</td><td></td><td>\$ 3,577,553.33</td><td>75%</td></tr></table> Aunado a lo anterior, se constató que el municipio devengo 75% más en el ejercicio fiscal 2025 en comparación al ejercicio inmediato. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Partida presupuestal							Concepto	Devengado 2024	ejercicio	Devengado 2025	ejercicio	Gasto exceso	% en exceso	\$ 4,783,662.66		\$ 8,361,215.99		\$ 3,577,553.33	75%
Partida presupuestal																											
Concepto	Devengado 2024	ejercicio	Devengado 2025	ejercicio	Gasto exceso	% en exceso																					
	\$ 4,783,662.66		\$ 8,361,215.99		\$ 3,577,553.33	75%																					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 98, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y 271 fracción V y 288, 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Devengo Contable.																								
9	9	Oficio AMX/PRES/1S/0237/2 026	24/02/2026	Sobre Ejercicios Presupuestales	\$11,172,491.92		Del análisis al Presupuesto de Egresos Modificado que presenta el Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado en acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 28 de noviembre de 2025 y entregado a este ente fiscalizador																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																				
		Presupuesto modificado					mediante oficio AMX/PRES/1S/0237/2026 con fecha de recibido 24 de febrero de 2026 con un importe autorizado de enero a diciembre de \$58,083,584.28 para el periodo de enero a diciembre del cual se observan 52 partidas con sobregiro presupuestal por \$11,172,491.92, mismas que durante el transcurso del ejercicio fiscal 2025 sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal, lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala. <table><tr><th>PARTIDA</th><th>PRESUPUESTO MODIFICADO</th><th>IMPORTE DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE 2025</th><th>SOBREGIRO PRESUPUESTAL</th></tr><tr><td>SUELDOS AL PERSONAL</td><td>16,489,096.31</td><td>16,504,229.69</td><td>15,133.38</td></tr><tr><td>PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS</td><td>0.00</td><td>3,414.36</td><td>3,414.36</td></tr><tr><td>GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS</td><td>0.00</td><td>47,736.31</td><td>47,736.31</td></tr><tr><td>GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL</td><td>17,428.17</td><td>858,987.28</td><td>841,559.11</td></tr><tr><td>COMPENSACIONES AL PERSONAL</td><td>15,000.00</td><td>53,000.00</td><td>38,000.00</td></tr><tr><td>INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARI</td><td>113,144.52</td><td>144,974.00</td><td>31,829.48</td></tr><tr><td>OTRAS PRESTACIONES</td><td>0.00</td><td>28,640.00</td><td>28,640.00</td></tr><tr><td>SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES</td><td>0.00</td><td>38,408.00</td><td>38,408.00</td></tr><tr><td>CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES</td><td>99,000.00</td><td>118,800.00</td><td>19,800.00</td></tr><tr><td>BONO ANUAL AL PERSONAL</td><td>0.00</td><td>7,500.00</td><td>7,500.00</td></tr><tr><td>MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.</td><td>211,109.70</td><td>277,948.07</td><td>66,838.37</td></tr><tr><td>MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL</td><td>54,815.75</td><td>88,787.99</td><td>33,972.24</td></tr><tr><td>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</td><td>461,028.43</td><td>461,925.19</td><td>896.76</td></tr><tr><td>UTENSILIOS P/EL SERVICIO. D/ALIMENT.</td><td>9,959.25</td><td>10,011.25</td><td>52.00</td></tr><tr><td>PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS</td><td>3,750.00</td><td>4,330.00</td><td>580.00</td></tr><tr><td>MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO</td><td>166,904.89</td><td>171,480.20</td><td>4,575.31</td></tr><tr><td>OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.</td><td>33,471.77</td><td>45,428.37</td><td>11,956.60</td></tr><tr><td>MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</td><td>15,553.25</td><td>16,086.85</td><td>533.60</td></tr><tr><td>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</td><td>2,341,198.79</td><td>2,471,165.19</td><td>129,966.40</td></tr></table>	PARTIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SOBREGIRO PRESUPUESTAL	SUELDOS AL PERSONAL	16,489,096.31	16,504,229.69	15,133.38	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	0.00	3,414.36	3,414.36	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	0.00	47,736.31	47,736.31	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	17,428.17	858,987.28	841,559.11	COMPENSACIONES AL PERSONAL	15,000.00	53,000.00	38,000.00	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARI	113,144.52	144,974.00	31,829.48	OTRAS PRESTACIONES	0.00	28,640.00	28,640.00	SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	0.00	38,408.00	38,408.00	CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	99,000.00	118,800.00	19,800.00	BONO ANUAL AL PERSONAL	0.00	7,500.00	7,500.00	MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	211,109.70	277,948.07	66,838.37	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	54,815.75	88,787.99	33,972.24	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	461,028.43	461,925.19	896.76	UTENSILIOS P/EL SERVICIO. D/ALIMENT.	9,959.25	10,011.25	52.00	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	3,750.00	4,330.00	580.00	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	166,904.89	171,480.20	4,575.31	OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	33,471.77	45,428.37	11,956.60	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	15,553.25	16,086.85	533.60	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,341,198.79	2,471,165.19	129,966.40
PARTIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SOBREGIRO PRESUPUESTAL																																																																																				
SUELDOS AL PERSONAL	16,489,096.31	16,504,229.69	15,133.38																																																																																				
PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	0.00	3,414.36	3,414.36																																																																																				
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	0.00	47,736.31	47,736.31																																																																																				
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	17,428.17	858,987.28	841,559.11																																																																																				
COMPENSACIONES AL PERSONAL	15,000.00	53,000.00	38,000.00																																																																																				
INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARI	113,144.52	144,974.00	31,829.48																																																																																				
OTRAS PRESTACIONES	0.00	28,640.00	28,640.00																																																																																				
SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	0.00	38,408.00	38,408.00																																																																																				
CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	99,000.00	118,800.00	19,800.00																																																																																				
BONO ANUAL AL PERSONAL	0.00	7,500.00	7,500.00																																																																																				
MAT.UTIL.Y EQPOS MEN.TECN.D/L INF.Y COM.	211,109.70	277,948.07	66,838.37																																																																																				
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	54,815.75	88,787.99	33,972.24																																																																																				
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	461,028.43	461,925.19	896.76																																																																																				
UTENSILIOS P/EL SERVICIO. D/ALIMENT.	9,959.25	10,011.25	52.00																																																																																				
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	3,750.00	4,330.00	580.00																																																																																				
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	166,904.89	171,480.20	4,575.31																																																																																				
OTROS MATERIALES Y ART.D/CONST.Y REPAR.	33,471.77	45,428.37	11,956.60																																																																																				
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	15,553.25	16,086.85	533.60																																																																																				
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,341,198.79	2,471,165.19	129,966.40																																																																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							HERRAMIENTAS MENORES	42,992.24	63,261.92	20,269.68
							REFACCIONES Y ACCES.MEN.D/EQPO D/TRANSP.	444,452.53	445,148.53	696.00
							REFAC.Y OTROS ACC.MEN.OTROS BIEN.MUEB.	1,180.40	1,224.40	44.00
							TELEFONÍA TRADICIONAL	19,195.00	44,436.00	25,241.00
							TELEFONÍA CELULAR	0.00	13,195.00	13,195.00
							SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLI	21,690.00	33,870.00	12,180.00
							SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y	27,065.04	30,030.04	2,965.00
							ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	7,500.00	107,842.68	100,342.68
							ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	94,227.80	102,503.48	8,275.68
							ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIP	27,376.00	160,759.44	133,383.44
							ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	7,330.04	10,889.02	3,558.98
							SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDI	71,416.00	109,696.00	38,280.00
							SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	36,139.12	36,690.12	551.00
							SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y T	118,666.64	121,333.30	2,666.66
							SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMER	8,057.43	12,784.34	4,726.91
							CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE IN	42,327.58	272,869.66	230,542.08
							INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	27,146.34	30,838.35	3,692.01
							REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	872,113.99	1,067,917.53	195,803.54
							SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECH	200.00	359,045.42	358,845.42
							SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	24,700.00	30,700.00	6,000.00
							PASAJES TERRESTRES	5,762.43	6,098.88	336.45
							VIÁTICOS EN EL PAÍS	6,283.00	8,457.61	2,174.61
							GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,013,710.27	8,361,215.99	347,505.72
							SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD	0.00	73,348.66	73,348.66
							OTROS SERVICIOS GENERALES	207,625.50	207,945.99	320.49



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
						TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FED	200,000.00	400,000.00	200,000.00	
						AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,822,114.19	1,853,192.36	31,078.17	
						AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑ	232,638.04	244,176.85	11,538.81	
						AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINE	558,513.77	673,347.02	114,833.25	
						EQUIPO DE CÓMP.Y D/TECN.D/LA INFORMACIÓN	198,542.98	204,398.98	5,856.00	
						CONSTRUCCIÓN NUEVA P/EDIFIC.N/HABIT.	0.00	6,000,158.55	6,000,158.55	
						CONST.OBRAS D/URBAN.P/LA DOT.D/SERV.	1,215,893.10	2,769,613.31	1,553,720.21	
						AMP.D/REHABILIT.D/OBR D/URBANIZACIÓN	717,351.77	1,066,321.77	348,970.00	
						TOTAL	\$ 35,103,672.03	\$ 46,276,163.95	\$ 11,172,491.92	
										Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 13 fracción I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX, 73 fracción II, 91 y 101 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 270, 271, 272, 275, 288 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".								
10	10	Oficio AMX/PRES/1S/0237/2026 Presupuesto modificado	24/02/2026	Sub Ejercicios Presupuestales	\$8,381,084.46	Del análisis al Presupuesto de Egresos Modificado que presenta el Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado en acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2025 y entregado a este ente fiscalizador mediante oficio AMX/PRES/1S/0237/2026 con fecha de recibido 24 de febrero de 2026 con un importe autorizado de enero a diciembre de 58,083,584.28 para el periodo de enero a diciembre del cual se observan 17 partidas con subejercicio presupuestal por el importe de 8,381,084.46 lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto publico, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala.				
		PARTIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	SUBEJERCICIO PRESUPUESTAL					
		PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	816,499.96	720,653.01	95,846.95					
		GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	1,439,328.62	203,684.65	1,235,643.97					
		GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	196,924.45	0.00	196,924.45					
		INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	462,980.99	408,254.76	54,726.23					
		OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES A TRABAJADORES	73,263.71	0.00	73,263.71					
		DÍAS ECONÓMICOS A TRABAJADORES	24,859.00	0.00	24,859.00					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							MATERIALES, UTIL.Y EQPOS MEN. D/OFICINA	534,772.56	524,269.00	10,503.56
							MATERIAL DE LIMPIEZA	119,270.35	108,983.44	10,286.91
							ENERGÍA ELÉCTRICA	4,883,175.00	4,833,617.00	49,558.00
							AGUA	44,257.00	13,224.00	31,033.00
							OTROS ARRENDAMIENTOS	202,999.22	161,203.02	41,796.20
							INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	89,862.00	10,262.00	79,600.00
							IMPUESTOS Y DERECHOS	834,247.05	463,523.34	370,723.71
							IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DE	545,511.00	491,831.00	53,680.00
							CONST. NUEVA PARA EDIFICACION HABITACIONAL	2,539,619.05	0.00	2,539,619.05
							AMP. Y REHABILITACIÓN D/L CONST.N/HABIT.	3,086,485.68	51,829.90	3,034,655.78
							CONST.OBR ABAST.AGUA,PETR.GAS,ELECT.TEL	911,184.53	432,820.59	478,363.94
							Total	\$ 16,805,240.17	\$ 8,424,155.71	\$ 8,381,084.46
							Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13 fracciones I, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera; 41 fracción V, 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 288 fracción VI y 302 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".							
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS										
11	11	D01MAG0093	15/01/2025	Sueldos Personal	al	\$65,753.59		El Municipio de Amaxac de Guerrero conforme al artículo 115 fracción III, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene a su cargo el servicio de seguridad pública.		
		D01MAG0111	31/01/2025	Sueldos Personal	al	\$19,151.52		La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 39, establece la concurrencia de facultades entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, quedará distribuida conforme a lo siguiente:		
		D02MAG0032	13/02/2025	Sueldos Personal	al	\$19,151.52		[...] B. Corresponde a la Federación, a las entidades federativas y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias:		
		D02MAG0107	28/02/2025	Sueldos Personal	al	\$19,151.55		[...] VIII. Abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;		
		D03MAG0090	14/03/2025	Sueldos Personal	al	\$19,151.55		Asimismo, el artículo 118 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala establece los requisitos que deben cumplir los elementos para formar parte del Cuerpo de Seguridad Pública mismos que se relacionan:		
		D03MAG0095	28/03/2025	Sueldos Personal	al	\$19,151.55		A. Ingreso [...] VIII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; B. De Permanencia:		
		D04PI10009	15/04/2025	Sueldos	al	\$19,151.55		VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
		D04PI10016	29/04/2025	Personal Sueldos Personal	al	\$19,151.55	La Ley de Coordinación Fiscal prevé recursos para fines específicos, entre ellos, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y este a su vez en el rubro de Seguridad Pública en su artículo 37 establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios reciban los municipios, se destinarán [...] y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. En ese sentido, de la revisión y análisis de las nóminas que fueron pagadas con recursos del Fondo Estatal Participable del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala; de la información requerida mediante Oficio número OFS/1466/2025, DAEM/03/001/2025 y DAEM/03/001/2025 de fecha 19 de Mayo de 2025, 15 de septiembre de 2025 y 13 de febrero de 2026 en Anexo I en su apartado IV. 10 y II. 5 Relación actualizada de total de personal de seguridad pública y presentada por el municipio mediante oficio AMX/PRES/1S/0115/2025, AMX/PRES/1S/0154/2025 y AMX/PRES/1S/0237/2025 de fecha 19 de mayo 2025, 22 de septiembre de 2025 y 24 de febrero de 2026, se determino que del total de 57 elementos de Seguridad Pública a los que se les realizó el pagó de sueldos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala sólo 10 elementos "Aprobaron" su evaluación de Control de Confianza necesaria para mantener su permanencia, por lo que, se determinó que el municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, a través de los servidores públicos facultados, contrataron y realizaron pagos de nóminas a 2 elementos de Seguridad Pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública. <table><tr><th colspan="6">Elementos de seguridad pública que NO APROBARON Evaluación de Control de Confianza</th></tr><tr><th>Nombre</th><th>Fecha de ingreso</th><th>Puesto</th><th>Estatus/Razón por no ser evaluado</th><th>Periodo laborado</th><th>Importe pagado de 2025</th></tr><tr><td>Serrano Melendez Hugo</td><td>01/01/2025</td><td>Oficial Operativo</td><td>No Integran Documentación</td><td>Enero-Diciembre</td><td>176,495.68</td></tr><tr><td>Quintero Molina Claudia</td><td>01/09/2024</td><td>Oficial Operativo</td><td>No Integran Documentación</td><td>Enero-Diciembre</td><td>174,790.02</td></tr><tr><td colspan="5">Total de gasto improcedente</td><td>\$ 351,285.70</td></tr></table> Es importante señalar que, aunque dichos elementos de seguridad pública hayan sido pagados con otro fondo, siguen desempeñando las mismas funciones de un elemento de seguridad pública. Por lo tanto, deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, incluyendo la certificación y evaluación de control de confianza, toda vez que es indispensable que el personal que desempeñe funciones de seguridad pública, independientemente de su denominación administrativa, cumpla con su certificación y evaluación de control de confianza. Esto garantiza el correcto ejercicio de sus responsabilidades y el cumplimiento del marco legal establecido. Pagos registrados en las pólizas E01MAG0091, E01MAG0108, E02MAG0045, E02MAG0107, E03MAG0142, E03MAG0167, E04PI10031, E04PI10055, E05PI10059, E05PI10111, E05PI10111, E07PI10086, E08PI10067, E08PI10086, E09PI10046, E09PI10065, E10PI10035, E10PI10067, E11PI10019, E11PI10032, E12PI10008.	Elementos de seguridad pública que NO APROBARON Evaluación de Control de Confianza						Nombre	Fecha de ingreso	Puesto	Estatus/Razón por no ser evaluado	Periodo laborado	Importe pagado de 2025	Serrano Melendez Hugo	01/01/2025	Oficial Operativo	No Integran Documentación	Enero-Diciembre	176,495.68	Quintero Molina Claudia	01/09/2024	Oficial Operativo	No Integran Documentación	Enero-Diciembre	174,790.02	Total de gasto improcedente					\$ 351,285.70
Elementos de seguridad pública que NO APROBARON Evaluación de Control de Confianza																																					
Nombre	Fecha de ingreso	Puesto	Estatus/Razón por no ser evaluado	Periodo laborado	Importe pagado de 2025																																
Serrano Melendez Hugo	01/01/2025	Oficial Operativo	No Integran Documentación	Enero-Diciembre	176,495.68																																
Quintero Molina Claudia	01/09/2024	Oficial Operativo	No Integran Documentación	Enero-Diciembre	174,790.02																																
Total de gasto improcedente					\$ 351,285.70																																
		D05PI10019	15/05/2025	Sueldos Personal	al	\$19,151.55																															
		D05PI10033	31/05/2025	Sueldos Personal	al	\$19,151.55																															
		D06PI10034	30/06/2025	Sueldos Personal	al	\$19,151.55																															
		D06PI10036	30/06/2025	Sueldos Personal	al	\$11,490.93																															
		D07PI10030	30/07/2025	Sueldos Personal	al	\$20,250.00																															
		D08PI10030	15/08/2025	Sueldos Personal	al	\$20,250.00																															
		D08PI10039	29/08/2025	Sueldos Personal	al	\$20,250.00																															
		D09PI10023	15/09/2025	Sueldos Personal	al	\$20,250.00																															
		D09PI10033	30/09/2025	Sueldos Personal	al	\$20,250.00																															
		D10PI10024	15/10/2025	Sueldos Personal	al	\$20,250.00																															
		D10PI10117	30/10/2025	Sueldos Personal	al	\$20,250.00																															
		D11PI10014	14/11/2025	Sueldos Personal	al	\$20,250.00																															
		D11PI10027	28/11/2025	Sueldos Personal	al	\$20,250.00																															
		D12PI10004	15/12/2025	Sueldos Personal	al	\$20,250.00																															
		D12PI10032	26/12/2025	Sueldos Personal	al	\$20,250.00																															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115 fracción III, inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 57 fracción VIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 118 apartado I inciso i) y apartado II inciso e) de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala, y 1, 57, 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
12	12	D05PI10039	31/05/2025	Gastos De Orden Social Y Cultural	\$2,668,000.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Amaxac de Guerrero, se identificaron pagos por \$2,668,000.00 mediante transferencia electrónica con referencia numérica 190525 y 310525 de fecha 19 y 31 de mayo de 2025 de la cuenta bancaria 2025 BANORTE ***4025 al proveedor FRISKY Eventos, SA de CV con domicilio Boulevard San Felipe 142-302 Villa Posadas, Puebla, Púe. C.P. 72060, por la contratación de servicio de Baile de Mañanitas, Baile popular de feria 2025 como lo describe el CFDI ***63B3 de fecha 19 de mayo de 2025; no obstante, de lo anterior se constató lo siguiente: En la contratación del servicio se observa la falta de aplicación de los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y 1 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, al no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, el pago efectuado a los proveedores fue un gasto en exceso para el evento de la Feria 2025, toda vez que el municipio pudiendo invertir en servicio básicos en vivienda, calidad de espacio de la vivienda y regazo educativo para el municipio de Amaxac de Guerrero como lo describe el reporte de la situación de pobreza moderada y extrema del 48.9%y carencias sociales que aqueja al municipio como lo es el acceso a la seguridad social 58.1%, acceso a los servicios de salud 32.0%, acceso a la alimentación nutritiva y de calidad 20.6%, rezago educativo 9.0% de la población del municipio que publica la secretaria del bienestar (Web), <i>así mismo incumplieron con el procedimiento de Licitación Pública como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.</i> Del Procedimiento de Adjudicación: - Remiten convocatoria a "Licitación pública" No. BF-AMAXAC-TLAX-2025 de fecha 12 de Mayo de 2025, de la cual no hay evidencia de su publicación en algún diario de mayor circulación, tal como lo señala el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. - En relación a los plazos estipulados por la Ley antes mencionada, se identifica que el día 14 de mayo de 2025 adquieren las bases de concurso y licitaciones, el mismo día efectuaron la Junta de Aclaraciones, sin embargo para el 15 de mayo de 2025 se llevo acabo la Presentación y Apertura técnica en el cual omiten firma de la C. Francisca Peralta Vázquez Sindico Municipal, por lo tanto incumplen con los plazos establecidos en la normativa, de acuerdo al artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, además omitieron documentación de los otros 2 participantes en el procedimiento de adjudicación. - En cuanto al Acta de Fallo el cual lo calendarizaron para el día 15 de mayo de 2025 de esté ultimo omiten documentación veraz; El Acta fallo tendrá el efecto de adjudicar el pedido o contrato al proveedor que, reuniendo los requisitos legales, técnicos y económicos, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, cuyo contenido deberá comunicarse a elección de la convocante, en acto público o por escrito dirigido a cada uno de los licitantes, informándoles de las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
							- Omiten contrato de prestación de servicio que describa los conceptos contratados, costos unitarios y totales, y demás condiciones contractuales. - Cabe señalar que para cumplir con el procedimiento Licitación Pública debe cumplir con todos los pasos siguiente: el procedimiento se desarrolla de manera general en las siguientes etapas: 1. Planeación y autorización del procedimiento. Se define la necesidad, suficiencia presupuestal y autorización para iniciar la contratación. 2. Convocatoria pública y bases de licitación. Se publica la convocatoria para que libremente participen los interesados y se ponen a disposición las bases. 3. Junta de aclaraciones. Los licitantes formulan dudas y la convocante emite respuestas y precisiones. 4. Presentación y apertura de propuestas. Se reciben y abren las propuestas técnicas y económicas en acto público (art. 31). 5. Evaluación de propuestas. Se revisa el cumplimiento legal, técnico y económico para determinar la propuesta solvente. 6. Emisión del fallo. Se adjudica el contrato al licitante ganador dentro del plazo establecido. 7. Formalización del contrato. Se firma el contrato y se establecen garantías y condiciones de ejecución. Además se detectaron las siguientes inconsistencias en la documentación adjunta: - Adicional a ello al revisar la documentación integrada como comprobante de domicilio (Telmex) con folio fiscal ***9D3A de fecha 20 de abril de 2025 fue manipulado al plasmar la razón social y el domicilio, pues al verificar el CFDI antes mencionado el documento fue emitido al Público en general, no obstante pareciera estar editado con datos de la persona moral. - El documento CFDI ***63B3 dentro del cuerpo del CFDI no describe cada uno de los eventos realizados para la feria de Amaxac 2025 si como el precio unitario, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 29-A en su fracción V. - Omitieron el análisis del costo-beneficio del evento Baile de mañanitas y de feria 2025. - Así mismo el municipio presupuesto para el ejercicio 2025 (enero-diciembre de 2025) la cantidad de \$4,840,000.00, sin embargo el ayuntamiento a gastado al mes de junio de 2025 la cantidad de \$6,482,115.28, por lo anterior el municipio sobregiro la partida anual por \$1,642,115.28. - Así mismo se observa un Incremento en las partidas del Gasto del ejercicio fiscal 2025, en comparación con el ejercicio fiscal 2024, mismo que se relaciona a continuación: <table><tr><th colspan="5">Partida presupuestal</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>Devengado anual 2024</th><th>Devengado anual 2025</th><th>Gasto devengado en exceso</th><th>% en exceso</th></tr><tr><td>Gastos de Orden Social y Cultural</td><td>3,201,936.76</td><td>6,482,115.28</td><td>\$ 3,280,178.52</td><td>102%</td></tr></table>	Partida presupuestal					Concepto	Devengado anual 2024	Devengado anual 2025	Gasto devengado en exceso	% en exceso	Gastos de Orden Social y Cultural	3,201,936.76	6,482,115.28	\$ 3,280,178.52	102%
Partida presupuestal																						
Concepto	Devengado anual 2024	Devengado anual 2025	Gasto devengado en exceso	% en exceso																		
Gastos de Orden Social y Cultural	3,201,936.76	6,482,115.28	\$ 3,280,178.52	102%																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																															
							Aunado a lo anterior, se constató que el municipio devengo \$3,280,178.52 más en el periodo de enero a junio en comparación al mismo periodo del ejercicio inmediato. Presentar la documentación, justificación, aclaración que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																																																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 98, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 21, 22, 25, 27, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.																																																																															
13	13	Balanza	Al 31 de diciembre de 2025	Proveedores de bienes y servicios	\$271,559.71		Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta de pasivo "2.1.1.3.1.16 2025 Proveedores de inversión pública" registra un saldo de \$271,559.71, en las fuentes de financiamiento de Ingresos Propios y Participaciones e Incentivos Económicos, los cuales corresponden al ejercicio 2025, y representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2025, cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir parcialmente con sus obligaciones financieras, toda vez que tiene recursos en bancos por \$508,943.78 de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, no obstante tiene un total de pasivos por \$716,258.77; situación que representa comprometer recursos de ejercicio fiscales posteriores. <table><tr><th colspan="2">Fuente de Financiamiento</th><th>Importe</th></tr><tr><td colspan="2">Ingresos propios</td><td>39,000.00</td></tr><tr><td colspan="2">Participaciones e Incentivos Económicos</td><td>232,559.71</td></tr><tr><td colspan="2">Suma</td><td>\$ 271,559.71</td></tr><tr><th>Proveedor</th><th>Ficha</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Emmanuel Vásquez Vega</td><td>202506IF100047A</td><td>39,000.00</td></tr><tr><td>Luis Ferrer Diaz Ahuatzi</td><td>202508PI100080</td><td>4,162.43</td></tr><tr><td>Luis Ferrer Diaz Ahuatzi</td><td>202508PI100082</td><td>1,774.82</td></tr><tr><td>Luis Ferrer Diaz Ahuatzi</td><td>202508PI100083</td><td>1,125.62</td></tr><tr><td>José Sergio Cordero Bravo</td><td>202510PI100033</td><td>5,220.00</td></tr><tr><td>Marlene Gutiérrez González</td><td>202510PI100034</td><td>5,381.24</td></tr><tr><td>Marlene Gutiérrez González</td><td>202510PI100035</td><td>8,626.61</td></tr><tr><td>Marlene Gutiérrez González</td><td>202510PI100036</td><td>7,577.12</td></tr><tr><td>Marlene Gutiérrez González</td><td>202510PI100040</td><td>5,318.60</td></tr><tr><td>Marlene Gutiérrez González</td><td>202510PI100041</td><td>19,541.36</td></tr><tr><td>Armando Falfan Cortes</td><td>202509PI100064</td><td>2,480.67</td></tr><tr><td>Armando Falfan Cortes</td><td>202509PI100065</td><td>18,431.32</td></tr><tr><td>Armando Falfan Cortes</td><td>202509PI100066</td><td>874.99</td></tr><tr><td>Armando Falfan Cortes</td><td>202509PI100067</td><td>3,465.94</td></tr><tr><td>Armando Falfan Cortes</td><td>202509PI100068</td><td>4,834.02</td></tr><tr><td>Armando Falfan Cortes</td><td>202510PI100042</td><td>1,247.56</td></tr><tr><td>Armando Falfan Cortes</td><td>202510PI100043</td><td>2,252.40</td></tr><tr><td>Armando Falfan Cortes</td><td>202510PI100044</td><td>3,502.96</td></tr><tr><td>Armando Falfan Cortes</td><td>202510PI100045</td><td>901.01</td></tr><tr><td>Armando Falfan Cortes</td><td>202510PI100046</td><td>1,915.51</td></tr></table>	Fuente de Financiamiento		Importe	Ingresos propios		39,000.00	Participaciones e Incentivos Económicos		232,559.71	Suma		\$ 271,559.71	Proveedor	Ficha	Importe	Emmanuel Vásquez Vega	202506IF100047A	39,000.00	Luis Ferrer Diaz Ahuatzi	202508PI100080	4,162.43	Luis Ferrer Diaz Ahuatzi	202508PI100082	1,774.82	Luis Ferrer Diaz Ahuatzi	202508PI100083	1,125.62	José Sergio Cordero Bravo	202510PI100033	5,220.00	Marlene Gutiérrez González	202510PI100034	5,381.24	Marlene Gutiérrez González	202510PI100035	8,626.61	Marlene Gutiérrez González	202510PI100036	7,577.12	Marlene Gutiérrez González	202510PI100040	5,318.60	Marlene Gutiérrez González	202510PI100041	19,541.36	Armando Falfan Cortes	202509PI100064	2,480.67	Armando Falfan Cortes	202509PI100065	18,431.32	Armando Falfan Cortes	202509PI100066	874.99	Armando Falfan Cortes	202509PI100067	3,465.94	Armando Falfan Cortes	202509PI100068	4,834.02	Armando Falfan Cortes	202510PI100042	1,247.56	Armando Falfan Cortes	202510PI100043	2,252.40	Armando Falfan Cortes	202510PI100044	3,502.96	Armando Falfan Cortes	202510PI100045	901.01	Armando Falfan Cortes	202510PI100046	1,915.51
Fuente de Financiamiento		Importe																																																																																
Ingresos propios		39,000.00																																																																																
Participaciones e Incentivos Económicos		232,559.71																																																																																
Suma		\$ 271,559.71																																																																																
Proveedor	Ficha	Importe																																																																																
Emmanuel Vásquez Vega	202506IF100047A	39,000.00																																																																																
Luis Ferrer Diaz Ahuatzi	202508PI100080	4,162.43																																																																																
Luis Ferrer Diaz Ahuatzi	202508PI100082	1,774.82																																																																																
Luis Ferrer Diaz Ahuatzi	202508PI100083	1,125.62																																																																																
José Sergio Cordero Bravo	202510PI100033	5,220.00																																																																																
Marlene Gutiérrez González	202510PI100034	5,381.24																																																																																
Marlene Gutiérrez González	202510PI100035	8,626.61																																																																																
Marlene Gutiérrez González	202510PI100036	7,577.12																																																																																
Marlene Gutiérrez González	202510PI100040	5,318.60																																																																																
Marlene Gutiérrez González	202510PI100041	19,541.36																																																																																
Armando Falfan Cortes	202509PI100064	2,480.67																																																																																
Armando Falfan Cortes	202509PI100065	18,431.32																																																																																
Armando Falfan Cortes	202509PI100066	874.99																																																																																
Armando Falfan Cortes	202509PI100067	3,465.94																																																																																
Armando Falfan Cortes	202509PI100068	4,834.02																																																																																
Armando Falfan Cortes	202510PI100042	1,247.56																																																																																
Armando Falfan Cortes	202510PI100043	2,252.40																																																																																
Armando Falfan Cortes	202510PI100044	3,502.96																																																																																
Armando Falfan Cortes	202510PI100045	901.01																																																																																
Armando Falfan Cortes	202510PI100046	1,915.51																																																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
							Armando Falfan Cortes	202510PI100047	187.99
							Armando Falfan Cortes	202510PI100048	1,805.02
							Armando Falfan Cortes	202510PI100049	12,116.13
							Armando Falfan Cortes	202510PI100050	4,535.44
							Armando Falfan Cortes	202510PI100051	822.81
							Armando Falfan Cortes	202510PI100052	2,299.73
							Armando Falfan Cortes	202510PI100053	520.99
							Armando Falfan Cortes	202510PI100054	607.93
							Armando Falfan Cortes	202510PI100055	432.47
							Armando Falfan Cortes	202510PI100056	299.00
							Armando Falfan Cortes	202510PI100057	959.68
							Armando Falfan Cortes	202510PI100058	791.00
							Armando Falfan Cortes	202510PI100059	917.42
							Armando Falfan Cortes	202510PI100060	854.92
							Armando Falfan Cortes	202510PI100061	3,972.51
							Armando Falfan Cortes	202510PI100062	1,941.48
							Armando Falfan Cortes	202510PI100063	2,877.41
							Armando Falfan Cortes	202510PI100064	1,000.00
							Armando Falfan Cortes	202510PI100070	6,537.85
							Víctor Hernández Mozencahuatzi	202507PI100074	5,939.20
							Eduardo Cuatianquiz Barajas	202507PI100112	10,440.00
							Eduardo Cuatianquiz Barajas	202507PI100113	18,560.00
							Eduardo Cuatianquiz Barajas	202507PI100115	15,080.00
							María Del Carmen Esquivel Carmona	202508PI100078	35,802.00
							Jesús Alejandro Tapia Villafaña	202502MAG00109A	-4,075.45
							Marco Antonio Barrera García	202509PI100070	8,700.00
							Total		\$ 271,559.71
							Por lo anterior deberá realizar los pagos, anexando estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y VI, 91 primer párrafo, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.						
14	14	Balanza de comprobación	al 31 de diciembre de 2025	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$439,429.84		Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de pasivo "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" registra un saldo de \$439,429.84, en las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, los cuales corresponden a retenciones de impuestos durante el ejercicio fiscal 2025 y que representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas o amortizadas al finalizar el ejercicio fiscal 2025.		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																														
							Cabe señalar que el no enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta del pago se sueldos al personal de cabildo, confianza y sindicalizado, <i>implica que se generen recargos, actualización y/o en su caso la determinación de un crédito fiscal, situación que implicaría causar un probable daño al patrimonio del municipio.</i> El municipio cuenta con liquidez para cumplir parcialmente con sus obligaciones financieras; situación que representa comprometer recursos de ejercicio fiscales posteriores. <table><tr><th colspan="2">Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</th></tr><tr><th>Fuente de Financiamiento</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Ingresos Fiscales</td><td>176.55</td></tr><tr><td>Participaciones e Incentivos Económicos</td><td>439,253.29</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ 439,429.84</td></tr><tr><th colspan="2">2025 Otros Impuestos Y Derechos</th></tr><tr><th>Nombre del acreedor</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Retención del Régimen Simplificado de Confianza (IF)</td><td>176.55</td></tr><tr><td>Retención del Régimen Simplificado de Confianza (PIE)</td><td>12,386.74</td></tr><tr><td>Suma</td><td>\$ 13,896.62</td></tr><tr><th colspan="2">2025 Impuesto Sobre La Renta (ISR)</th></tr><tr><th>Nombre del acreedor</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Retención de I.S.R. por Salarios (PIE)</td><td>379,557.89</td></tr><tr><td>Retención de I.S.R. por Honorarios (PIE)</td><td>2,666.66</td></tr><tr><td>Suma</td><td>\$ 382,224.55</td></tr><tr><th colspan="2">2025/ 10% ISR Arrendamiento</th></tr><tr><th>Nombre del acreedor</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Retención ISR 10% 2022 (PIE)</td><td>8,391.60</td></tr><tr><td>Retención de I.V.A. (PIE)</td><td>8,951.08</td></tr><tr><td>Suma</td><td>\$ 17,342.68</td></tr><tr><th colspan="2">2025/ 10% ISR Honorarios</th></tr><tr><th>Nombre del acreedor</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Retención de I.S.R. por Honorarios (PIE)</td><td>18,266.64</td></tr><tr><td>Suma</td><td>\$ 18,266.64</td></tr><tr><th colspan="2">2025/ IVA Retenido</th></tr><tr><th>Nombre del acreedor</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Retención ISR 10% 2022 (PIE)</td><td>5,350.99</td></tr><tr><td>Retención de I.V.A. (PIE)</td><td>3,681.69</td></tr><tr><td>Suma</td><td>\$ 9,032.68</td></tr></table> Por lo anterior deberá realizar los enteros de las obligaciones contraídas ante las instancia correspondiente por \$439,429.84, enviar a este ente de fiscalización la documentación pertinente y las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes, o esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo		Fuente de Financiamiento	Importe	Ingresos Fiscales	176.55	Participaciones e Incentivos Económicos	439,253.29	Total	\$ 439,429.84	2025 Otros Impuestos Y Derechos		Nombre del acreedor	Importe	Retención del Régimen Simplificado de Confianza (IF)	176.55	Retención del Régimen Simplificado de Confianza (PIE)	12,386.74	Suma	\$ 13,896.62	2025 Impuesto Sobre La Renta (ISR)		Nombre del acreedor	Importe	Retención de I.S.R. por Salarios (PIE)	379,557.89	Retención de I.S.R. por Honorarios (PIE)	2,666.66	Suma	\$ 382,224.55	2025/ 10% ISR Arrendamiento		Nombre del acreedor	Importe	Retención ISR 10% 2022 (PIE)	8,391.60	Retención de I.V.A. (PIE)	8,951.08	Suma	\$ 17,342.68	2025/ 10% ISR Honorarios		Nombre del acreedor	Importe	Retención de I.S.R. por Honorarios (PIE)	18,266.64	Suma	\$ 18,266.64	2025/ IVA Retenido		Nombre del acreedor	Importe	Retención ISR 10% 2022 (PIE)	5,350.99	Retención de I.V.A. (PIE)	3,681.69	Suma	\$ 9,032.68
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo																																																																	
Fuente de Financiamiento	Importe																																																																
Ingresos Fiscales	176.55																																																																
Participaciones e Incentivos Económicos	439,253.29																																																																
Total	\$ 439,429.84																																																																
2025 Otros Impuestos Y Derechos																																																																	
Nombre del acreedor	Importe																																																																
Retención del Régimen Simplificado de Confianza (IF)	176.55																																																																
Retención del Régimen Simplificado de Confianza (PIE)	12,386.74																																																																
Suma	\$ 13,896.62																																																																
2025 Impuesto Sobre La Renta (ISR)																																																																	
Nombre del acreedor	Importe																																																																
Retención de I.S.R. por Salarios (PIE)	379,557.89																																																																
Retención de I.S.R. por Honorarios (PIE)	2,666.66																																																																
Suma	\$ 382,224.55																																																																
2025/ 10% ISR Arrendamiento																																																																	
Nombre del acreedor	Importe																																																																
Retención ISR 10% 2022 (PIE)	8,391.60																																																																
Retención de I.V.A. (PIE)	8,951.08																																																																
Suma	\$ 17,342.68																																																																
2025/ 10% ISR Honorarios																																																																	
Nombre del acreedor	Importe																																																																
Retención de I.S.R. por Honorarios (PIE)	18,266.64																																																																
Suma	\$ 18,266.64																																																																
2025/ IVA Retenido																																																																	
Nombre del acreedor	Importe																																																																
Retención ISR 10% 2022 (PIE)	5,350.99																																																																
Retención de I.V.A. (PIE)	3,681.69																																																																
Suma	\$ 9,032.68																																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafo 8 de la ley de Impuesto Sobre la Renta; 41 fracciones V y VI, 91 primer párrafo, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria														
15	15	Balanza de comprobación	al 31 de diciembre de 2025	Otros documentos por pagar a corto plazo	\$5,269.12		Al 31 de diciembre de 2025, se observa que la cuenta de pasivo "2.1.2.9.16 Otros documentos por pagar a corto plazo" registra un saldo de \$5,269.12, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2025 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas o amortizadas al cierre del ejercicio. <table><tr><th colspan="2">Otro documentos por pagar a corto plazo</th></tr><tr><th>Nombre del acreedor</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Jesus Alejandro Tapia Villafaña</td><td>4,075.45</td></tr><tr><td>Retencion del Regimen Simplificado de Confianza</td><td>1,193.67</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ 5,269.12</td></tr></table> Referente al Acreedor Retención del Regimen Simplificado de Confianza, es importante resaltar que la integración de la cantidad \$1,193.67, se origino por la retención del 1.25% del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el municipio realizo de manera incorrecta el registro a la cuenta Otro documentos por pagar a corto plazo. Por lo anterior deberá realizar los pagos, anexando estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competentes.	Otro documentos por pagar a corto plazo		Nombre del acreedor	Importe	Jesus Alejandro Tapia Villafaña	4,075.45	Retencion del Regimen Simplificado de Confianza	1,193.67	Total	\$ 5,269.12
Otro documentos por pagar a corto plazo																	
Nombre del acreedor	Importe																
Jesus Alejandro Tapia Villafaña	4,075.45																
Retencion del Regimen Simplificado de Confianza	1,193.67																
Total	\$ 5,269.12																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y VI, 91 primer párrafo, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.														
16	16	Oficio P.C.T/302/2025	14/10/2025	"Ingresos Propios Comunidad de Tlacocalpan Enero a Junio"	\$110,430.00		De la revisión efectuada a la documentación solicitada al municipio de Amaxac de Guerrero, con el requerimiento DAEM/03/002/2025 de fecha 10 de octubre de 2025 y DAEM/03/004/2025 de fecha 13 de febrero de 2026 y que entregaron a este ente de fiscalización mediante oficio P.C.T/302/2025 y P.C.T/048/2026 emitido por el presidente de Comunidad de Tlacocalpan, documentación referente a los ingresos recaudados por la comunidad antes referida, se identifico la cantidad de \$155,185.00 de ingresos recaudados de servicio de agua potable, expedición de contratos de agua, alcantarillado, constancias y cobro de uso de suelo (puestos ambulantes) que no fueron reportados a la Tesorería Municipal para su registro contable en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV y en su respectivo reporte de recaudación ingresos, aunado a que el mismo Presidente de Comunidad utiliza estos ingresos para realizar gastos de la misma presidencia de comunidad, los cuales tampoco son registrados en la contabilidad del municipio y formar parte de su Cuenta Pública. Por lo anterior incumplen la normativa, toda vez que la Ley de Ingresos del Municipio de Amaxac de Guerrero para el ejercicio 2025 establece en su Artículo 4. "Los ingresos que perciba la Presidencia de Comunidad atenderán y dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 117, 119 y 120, fracciones II, VII y IX, de la Ley Municipal, en referencia a la recaudación por derechos, productos y aprovechamientos, deberán recaudarse en los términos que para cada caso establezcan las leyes, reglamentos y acuerdos aplicables, previa aprobación del Ayuntamiento. La recaudación que obtengan deberá informarse a la tesorería para su registro e integración en la cuenta pública, con la finalidad de fortalecer la hacienda pública". Además el artículo 5 de la misma ley antes referida establece que "Todo ingreso municipal,										
		Oficio P.C.T/048/2026	19/02/2026	"Ingresos Propios Comunidad de Tlacocalpan Julio a Diciembre"	44,755.00												



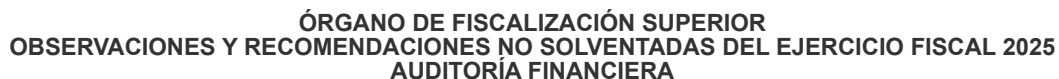
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							<i>cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberá registrarse por la Tesorería y formar parte de la cuenta pública".</i> Por otra parte también incumplen lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo Artículo 34, donde establece que <i>"Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".</i> Por lo anterior el Presidente de Comunidad de Tlacocalpan incumple con lo estipulado en la Ley de Ingresos del Municipio de Amaxac de Guerrero para el ejercicio 2025 en sus artículos referidos anteriormente, <i>así mismo el ente no realizó los registros de los egresos infringiendo lo estipulado en la legislación que a la letra menciona "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen", no obstante omite integrar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI's) que amparen la recaudación.</i> De lo anterior el presidente de comunidad no tiene un buen manejo de control de los recursos económicos recaudados, como a continuación se muestra en el cuadro: <table><tr><th>Periodo</th><th>Ingresos Recaudados</th><th>Egresos efectuados</th></tr><tr><td>Enero-Junio</td><td>110,430.00</td><td>137,622.44</td></tr><tr><td>Julio-Diciembre</td><td>44,755.00</td><td>46,545.61</td></tr><tr><td>Suma</td><td>\$ 155,185.00</td><td>\$ 184,168.05</td></tr></table> Aunado a lo anterior el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es el encargado de "aprobará las disposiciones generales al respecto, tomando en cuenta los lineamientos que para efectos de fiscalización y auditorías emitan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y sus equivalentes a nivel estatal. <i>Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.</i>	Periodo	Ingresos Recaudados	Egresos efectuados	Enero-Junio	110,430.00	137,622.44	Julio-Diciembre	44,755.00	46,545.61	Suma	\$ 155,185.00	\$ 184,168.05
Periodo	Ingresos Recaudados	Egresos efectuados																	
Enero-Junio	110,430.00	137,622.44																	
Julio-Diciembre	44,755.00	46,545.61																	
Suma	\$ 155,185.00	\$ 184,168.05																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 31 fracción IV y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117,119 y 120 fracción II, VII y IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 81 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 4 y 5 de la Ley de ingresos del municipio de Amaxac de Guerrero para el ejercicio 2025.																
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																			
17	17	Acta circunstanciada 001/2025 Acta circunstanciada 002/2025	20/11/2025 27/03/2026	Parque Vehicular			De la inspección física realizada al parque vehicular propiedad del municipio, misma que se llevó a cabo en compañía del personal designado por el municipio, se constató que las unidades vehiculares en su mayoría se ubican en predios del municipio y en malas condiciones, como se describe en el cuadro inferior. Cabe mencionar que en el formato del Proceso de Entrega-Recepción correspondiente al III.5 Vehículos y equipo de transporte, las unidades descritas en el cuadro inferior algunas no fueron recibidas por la administración 2021-2024. Aunado a lo anterior, al realizar la revisión del parque vehicular del municipio de Amaxac de Guerrero las siguientes unidades no se presentaron los días 19 y 20 de noviembre de 2025												



PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

22/28



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
										encuentra en el corralón estatal de San Salvador, Ahuashuatepec presenta carpeta de investigación numero CIA/CONT/121/2024 con evidencia fotográfica del compactador, contiene sello de recepción por parte de la agencia de atención inmediata unidad regional de Tlaxcala con fecha 11 de diciembre del 2024, indica la síndico municipal a la fecha no se a movido la unidad porque no hay espacio para resguardar. Fue encontrada en el terreno Tzanatla en la calle Ignacio Allende, sección segunda del municipio de Amaxac de Guerrero Tlaxcala y menciona la síndico municipal que se incendió el día 01 de enero del 2025, integra oficina mencionando que la unidad desde la entrega agosto del 2024, se encuentra siniestrado, integran evidencia fotográfica de la unidad quemada. Por lo anterior el municipio en el proceso de entrega-recepción recibió la cantidad de \$30,000.00 en efectivo, los cuales fueron depositado a la cuenta bancaria del ente y registrados en el sistema de contabilidad.	La síndico municipal integra oficina mencionando que la unidad desde la entrega recepción del día 30 de agosto del 2024, se encuentra siniestrado, mencionado que desde la entrega recepción dicho vehículo tuvo daño total en el cual se llevo a un acuerdo de recuperación de \$30,000.00.
						AUTOMOVIL NISSAN 2003 PLATINA TITANIO 3N1JH01S03L022541	Protección civil	1.00	NO	No presentadas y no anexan documentación que justifique el faltante del bien. Se tiene adscrito a la unidad regional conocimiento que no fue Tlaxcala con fecha 22 de presentada, del cual en la entrega-Recepción únicamente bicicleta R/28 fue robada el día 6 de enero del 2026 al C. administración 2021-2024 solo dos Julián Hernández de la Luz, Bicicletas, pero de la Marca bombero adscrito a agua Benotto.	Se integra denuncia dirigido a la unidad de judicialización adscrito a la unidad regional Tlaxcala con fecha 22 de enero del 2026, que la bicicleta R/28 fue robada el día 6 de enero del 2026 al C. Julián Hernández de la Luz, bombero adscrito a agua potable.
						1 BICICLETA R/28 ARMADA S/M S/S	Comisión de agua potable	2,800.00	NO	No fue localizada, sin embargo la síndico municipal integra oficina que la fiscalía especializada en investigación y combate al delito de robo de vehículos, con fecha del 10 de septiembre del 2025, que la	Se integra denuncia dirigido a la fiscalía especializada en investigación y combate al delito de robo de vehículos, con fecha del 10 de septiembre del 2025, que la
						MOTOCICLETA HONDA 2017 ME4KC2348H8001263	SEGURIDAD PÚBLICA	49,000.00	NO		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
										de fecha del 10 de septiembre del 2025, donde señala que la motocicleta se localizaba en el auditorio municipal ya en mal estado, pero a partir del día 11 de diciembre del 2024 ya no se localizaban resguardada en el auditorio, siendo trasladada a la casa de piedra para su resguardo, pero el día 05 de septiembre de 2025, la sindico realizó la inspección física del algunos bienes y se percató de que la motocicleta ya no se localizaba en el lugar de resguardo, motivo por el cual se desconoce la fecha en la que fue robada.
										No fue localizada, sin embargo la sindico municipal integra oficio que envió a la fiscalía especializada en investigación y combate al delito de robo de vehículos y relacionados con la seguridad vial de fecha del 10 de septiembre del 2025, donde señala que la motocicleta se localizaba en el auditorio municipal ya en mal estado, pero a partir del día 11 de diciembre del 2024 ya no se localizaban resguardada en el auditorio, siendo trasladada a la casa de piedra para su resguardo, pero el día 05 de septiembre de 2025, la sindico realizó la inspección física del algunos bienes y se percató de que la motocicleta ya no se localizaba en el lugar de resguardo, motivo por el cual se desconoce la fecha en la que fue robada.
										Se integra denuncia dirigido a la fiscalía especializada en investigación y combate al delito de robo de vehículos, con fecha del 10 de septiembre del 2025, que la unidad fue robada el día 5 de septiembre del 2025 en casa de piedra, en el predio de santa elena que se ubica en la sección segunda de Amaxac de Guerrero.
										Se integra denuncia dirigido a la fiscalía especializada en investigación y combate al delito de robo de vehículos, con fecha del 10 de septiembre del 2025, que la unidad fue robada el día 5 de septiembre del 2025 en casa de piedra, en el predio de santa elena que se ubica en la sección segunda de Amaxac de Guerrero.
										Se integra denuncia dirigido a la fiscalía especializada en investigación y combate al delito de robo de vehículos, con fecha del 10 de septiembre del 2025, que la



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
										de fecha del 10 de septiembre del 2025, donde señala que la motocicleta se localizaba en el auditorio municipal ya en mal estado, pero a partir del día 11 de diciembre del 2024 ya no se localizaban resguardada en el auditorio, siendo trasladada a la casa de piedra para su resguardo, pero el día 05 de septiembre de 2025, la sindico realizó la inspección física del algunos bienes y se percató de que la motocicleta ya no se localizaba en el lugar de resguardo, motivo por el cual se desconoce la fecha en la que fue robada.
										No fue localizada, sin embargo la sindico municipal integra oficio que envió a la fiscalía especializada en investigación y combate al delito de robo de vehículos y relacionados con la seguridad vial de fecha del 10 de septiembre del 2025, donde señala que la motocicleta se localizaba en el auditorio municipal ya en mal estado, pero a partir del día 11 de diciembre del 2024 ya no se localizaban resguardada en el auditorio, siendo trasladada a la casa de piedra para su resguardo, pero el día 05 de septiembre de 2025, la sindico realizó la inspección física del algunos bienes y se percató de que la motocicleta ya no se localizaba en el lugar de resguardo, motivo por el cual se desconoce la fecha en la que fue robada.
										No fue localizada, sin embargo la sindico municipal integra oficio que envió a la fiscalía especializada en investigación y combate al delito de robo de vehículos, con fecha del 10 de septiembre del 2025, que la unidad fue robada el día 5 de septiembre del 2025 en casa de piedra, en el predio de santa elena que se ubica en la sección segunda de Amaxac de Guerrero.
										No fue localizada, sin embargo la sindico municipal integra oficio que envió a la fiscalía especializada en investigación y combate al delito de robo de vehículos, con fecha del 10 de septiembre del 2025, que la unidad fue robada el día 5 de septiembre del 2025 en casa de piedra, en el predio de santa elena que se ubica en la sección segunda de Amaxac de Guerrero.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
										de fecha del 10 de septiembre del 2025, donde señala que la motocicleta se localizaba resguarda en el auditorio municipal ya en mal estado, pero a partir del día 11 de diciembre del 2024 ya no se localizaban resguardada en el auditorio, siendo trasladada a la casa de piedra para su resguardo, pero el día 05 de septiembre de 2025, la sindico realizó la inspección física del algunos bienes y se percató de que la motocicleta ya no se localizaba en el lugar de resguardo, motivo por el cual se desconoce la fecha en la que fue robada.	unidad fue robada el día 5 de septiembre del 2025 en casa piedra, en el predio de santa elena que se ubica en la sección segunda de Amaxac de Guerrero.
						1 BICICLETAS SERVICIOS BENOTTO ALUMINIO MUNICIPALES/SEGURIDAD 3030 PÚBLICA	4,233.33	NO	No se localizó la bicicleta, no anexan documentación que justifique el faltante del bien.	Se integra denuncia dirigido a la unidad de judicialización adscrito a la unidad regional Tlaxcala con fecha 22 de enero del 2026, que la bicicleta R/28 fue robada el día 6 de enero del 2026 al C. Julián Hernández de la Luz, bombero adscrito a agua potable.	
						1 BICICLETA SERVICIOS MERCURIO DS R26 MUNICIPALES/SEGURIDAD MERCURIO PÚBLICA	4,099.00	NO	No se localizó la bicicleta, no anexan documentación que justifique el faltante del bien.	Sin comentarios.	
						Suma	\$263,401.00				
						Por lo anterior la administración actual 2021- 2027 no presenta documentación referente al estatus que guardan las unidades vehiculares, <i>"por lo cual se verifica que no ha tomado ninguna medida, mostrado interés o realizado gestiones concretas para la recuperación de las unidades vehiculares que no fueron entregadas por la administración anterior y/o iniciar los procedimientos correctos para cada caso", no obstante que forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio.</i>					
						Recuperar los bienes muebles observados, o presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 272 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
18	18	DO3MAG0079	06/03/2025	Gastos de orden social y cultural	\$324,800.00		De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el Municipio de Amaxac de Guerrero, durante el periodo enero-junio, se identificó que pagaron \$324,800.00 mediante transferencias electrónicas con clave de rastreo 177 de fecha 06 de marzo de 2025 de la cuenta bancaria 2025 BANORTE ***4016 Fondo General de participaciones a favor de la persona moral Tijanster SA de CV con domicilio fiscal en San Pedro Cholula, Puebla, C.P. 72775, por la presentación de la agrupación musical Los Telez y del Grupo Perfume con Aroma de Mujer en el cierre del concurso de carnaval 2025 de Amaxac de Guerrero el día sábado 08 de marzo de 2025, <i>sin embargo, el municipio beneficio al proveedor Tijanster S.A. de C.V., toda vez que no cumplieron con el procedimiento de adjudicación correcto de Invitación a cuando menos tres personas, toda vez que omite documentación referente a cada una de las etapas del procedimiento como a continuación se describe:</i> El municipio agrega Acta de Adjudicación del Comité de Adquisiciones de fecha 3 de marzo de 2025 a las diez horas con treinta y cinco minutos, en el cual se reunieron el comité de adquisiciones con el propósito de llevar acabo la revisión y análisis de las cotizaciones presentadas, con la presentación de las agrupaciones musicales para el día 8 de marzo de 2025. En el Acta de Adjudicación antes referida señala que "Después de analizar las cotizaciones presentadas, este comité determina la excepción al procedimiento de Licitación Pública..., Debido a la cercanía de la fecha del evento se acuerda realizar la contratación de los servicios mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor Tijanster S.A. de C.V., ya que es el proveedor que presenta un menor precio y mejores condiciones de venta; además de que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, y mejores condiciones del servicio a adquirir por este municipio. Por todo lo anterior se considera como un proveedor solvente con todos los requerimientos y necesidades del convocante". En cuanto al Titulo de la sociedad mercantil adjunto con "póliza número 8843 del libro Seis" de fecha 10 de Diciembre de 2021, y que de las actividades que desarrollará la sociedad en ninguno de los establecidos en el OBJETO, describen alguna actividad relacionada con la contratación de agrupaciones musicales o espectáculos musicales. Del procedimiento de adjudicación 1. De las invitaciones se enviaron a 3 proveedores, sin embargo, los oficios integrados no cuentan con la leyenda de recibido, fecha, firma o sello de la persona que recibe. 2. Del acta de apertura de propuestas, para esta etapa el municipio omite haber realizado la apertura de las propuestas económicas. Cabe hacer mención que adjuntan cotizaciones de tres proveedores con fecha 3 de marzo de 2025. Al revisar la cotización del proveedor Tijanster S.A. de C.V. este fue emitido con Apizaco, Tlax. y siendo su domicilio fiscal de San Pedro Cholula, Puebla. 3. Del acta de fallo se realizo el 3 de marzo de 2025, en el cual menciona determinar la compra de los bienes de este concurso a la propuesta más baja que fue la empresa Tijanster S.A. de C.V.; además en el mismo documento al finalizar se cita al representante legal de la persona moral Ganadora el mismo día a las 13:30 hrs, para la contratación de la compra, no obstante el contrato fue realizado con fecha 6 de marzo de 2025, un día antes de efectuarse el evento de cierre de carnaval 2025. 4. Cabe señalar que en toda la documentación adjunta carece de la firma autógrafa y sello de la C. Francisca Peralta Vázquez, Sindico Municipal. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 98, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 21, 22, 25, 27, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS								
19	19		Balanza de comprobación	31/12/2025	Ayudas sociales	\$2,770,716.23		Se constató a través de la pagina de internet https://amaxac.gob.mx/ del Municipio de Amaxac de Guerrero, que no publico información relativa a los montos erogados durante el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por concepto de ayudas y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido. De la revisión efectuada al pago por los conceptos de ayudas sociales a personas, a instituciones de enseñanza y a instituciones sin fines de lucro otorgados a diversas personas e instituciones del municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, se detectó a través de la página electrónica del municipio https://amaxac.gob.mx/, que no se publicó la siguiente información: <i>a) El padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los datos siguientes: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.</i> <i>Es importante señalar que al 31de diciembre de 2025 las partidas 4.4.1.1 Ayudas sociales a personas, 4.4.3.1 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, 4.4.4.1 Ayudas Sociales A Actividades Científica, 4.4.5.1 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro y 4.4.7.1 Ayudas Sociales a Entidades de Interés P, registran gastos devengados por \$2,770,716.23.</i> Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.				
19 TOTAL DE OBSERVACIONES.								